14210

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

SESIÓN ORDINARIA N° 06/2023
CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, 05 de octubre de 2023, siendo las 14:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°06/2023, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión, Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes; de las/os consejeras/os Mauricio Parra Hidalgo (representante de los titiriteros), Hernán Pantoja Guzmán (representante de los/as diseñadores/as y técnicos/as de las artes escénicas), Andrea Gaete Pessaj (representante de la narración oral), Vannia Villagrán Ávila (representante de danza en calidad de intérprete), Marisol Madrid (representante de danza en calidad de pedagoga), Ramón Núñez Villarroel (Premio Nacional), Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director), Claudia Bau Ortega (representante del circo en calidad de formadora en artista circense), Miriam Sherazade Perdomo (Representante de Ópera), Juan Carlos Inostroza San Martín (cultor de reconocido prestigio), Natalia Sánchez (Representante del Ministerio de Educación), Milena Grass Kleiner (académica de reconocido prestigio). Como invitadas se encuentra presente vía telemática la ex consejera Veronique Mondini y quien la reemplazará en la representatividad de los gestores culturales y espacios, María Trinidad Urmeneta (cuya participación fue acordada en la sesión anterior). Por parte de la secretaría, se encuentran presentes Susana Tello Ibarra, Secretaria Ejecutiva de las Artes Escénicas (s), las y los funcionarios, Graciela Cornejo, Carolina Pastén, Gabriela Bravo, Daniela Orrego, Pedro Vicuña, Diego Navarrete y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández.

TABLA:

1. **Revisión Acta Sesión Extraordinaria N° 8/2023 y Acta Sesión Ordinaria N° 5/2023 del 7 de septiembre.**
2. **Diseño Residencias internacionales en artes escénicas;**
3. **Aplicación Oficio Circular N° 20, del 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales; y la Línea de Circulación Internacional, ambos Convocatorias 2023.**
4. **Financiamiento Listas de Espera y presupuesto correspondiente al tercer llamado del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes a la Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2023.**

5. **Iniciativas Plan Regional de AAEE: Regiones de Ñuble y Aysén;**
6. **Sesión evaluación de Premio Presidente de la República 2023;**
7. **Convocatoria a Organizaciones más representativas para cupos integrantes del Consejo;**
8. **Día de la ópera;**
9. **Varios.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da inicio a la sesión a las 14:30.

La Secretaría informa que en el proyecto de Ley de Presupuesto para el 2024 cuenta con un incremento aproximado de un 25% para el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, lo que es celebrado por los/las consejeros/as presentes. La información es complementada por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, señalando que para el año 2024 se contemplan incrementos para todos los fondos de cultura, pero este es el fondo que tiene mayor incremento. Se hace presente que el principal argumento para sustentar este aumento es la alta demanda insatisfecha del Fondo y que no se han podido implementar del todo las facultades del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, por lo que desde ya debemos comenzar a pensar en cómo se va a hacer uso de ese aumento. También señala que a propósito de las instrucciones impartidas mediante el Oficio Circular N° 20 hay distintas restricciones en el uso de los recursos, las que desde ya fueron incorporadas en el proyecto de Ley de Presupuesto, tales como que los recursos que se asignen deben ser ejecutados dentro del mismo año. También comenta que hay incrementos para todos los fondos de cultura, para infraestructura y para la Subsecretaría del Patrimonio.

De todas maneras, se hace presente la necesidad de contar con la Ley de Presupuesto totalmente tramitada.

También, la Secretaría les transmite a los/las consejeros/as, la necesidad de que participen activamente en el proceso de escuchas regionales.

Luego, la Secretaría presenta a Trinidad Urmeneta, quien reemplazará a Veronique Mondini en el cupo de gestión cultural, quien se presenta al Consejo. El consejo y la Secretaría la saludan y le dan la bienvenida.

1. **Revisión Acta Sesión Extraordinaria N° 8/2023 y Acta Sesión Ordinaria N° 5/2023 del 7 de septiembre**

La Secretaría Ejecutiva informa que no hubo comentarios a las actas.

2. **Diseño Residencias internacionales en artes escénicas**

La Secretaría por su parte señala que el artículo 27 del Reglamento, establece que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 3 de la ley N 21.175 y al párrafo 2° del Título II de dicha ley, el Consejo podrá convocar a concursos públicos o asignar directamente, en este último caso previa postulación y por hasta un máximo del 20% de los recursos del Fondo, en los siguientes ámbitos de financiamiento: *"a) Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales".*

En cuanto al concepto de "obras de artes escénicas" se expone a los/las consejeros/as presentes un concepto el cual fue elaborado a partir de bibliografía y discusión dentro del Consejo Nacional de Artes Escénicas y se presentará en esta sesión para tenerlo en consideración, pero no para votación:

"La obra de artes escénicas se redefine como una práctica en constante evolución. Se reconoce que la esencia de la obra está intrínsecamente ligada a su proceso creativo, y

su significado se completa con la experiencia de quienes participan en ella. En las artes escénicas, la obra se experimenta como una actividad creativa en sí misma, y su conceptualización se extiende más allá de su presentación pública. Esta interpretación desafía la concepción tradicional de una obra estática y fomenta la creación de prácticas sensibles y en constante transformación, adoptando diversos formatos y soportes en el ámbito de las artes escénicas".

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva señala que se analizó la normativa de propiedad intelectual para efectos de ver si la "inserción de obras de artes escénicas nacionales" pueden o no financiarse por la vía de asignación directa llegando a la conclusión de que esto es jurídicamente factible, tanto para obras originales, como derivadas atendida la normativa de propiedad intelectual. En este punto el departamento jurídico toma la palabra señalando que la ley de propiedad intelectual protege los derechos sobre la obra desde el momento de su creación y que esta debe expresarse en un proyecto que debe ser presentado para efectos de revisar la factibilidad del financiamiento bajo la normativa que regula las asignaciones directas (En este sentido, el artículo 1 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual dispone: *"La presente ley protege los derechos que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina. El derecho de autor comprende los derechos patrimonial y moral, que protegen el aprovechamiento, la paternidad y la integridad de la obra"*).

La Secretaría Ejecutiva enfatiza la idea de que para recurrir al mecanismo de asignación directa se deberán definir criterios, dando cumplimiento al procedimiento para dichas asignaciones contemplado en los artículos 43 y siguientes del Decreto Supremo N° 9 que aprueba el reglamento de la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas. Estos criterios también deben ser armónicos con los conceptos de residencia que se han desarrollado. Luego se especifica que en el marco de trabajo de la comisión interna se va a elaborar un diseño de convocatoria pública que va a estar más enfocada en el proceso creativo y que en paralelo también revisar que tipo de proyectos podrían encuadrarse en los nuevos llamados de la línea de circulación internacional. Esto porque uno de los temas que se levantó en las reuniones con los agentes de los centros de residencia fue la idea de poner en valor los conceptos de residencias técnicas o proceso de residencia de gestión, los que no quedarían cubiertos con la convocatoria de asignación directa ya que no caen dentro del concepto de obra que se acaba de revisar, pero se podría hacer entrar al concurso. La idea es revisar todo bajo este prisma para que no queden excluidos elementos del ecosistema de las residencias y sus distintas aristas puedan cubrirse o vía concurso o vía asignación directa.
Luego la Secretaría señala que la conceptualización de residencia es un fenómeno nuevo (últimos 7 años) y que no hay consenso general en cuanto a que es lo que se entiende por residencia y como se le puede dar una interpretación muy amplia, se ha estado trabajando en un concepto en el que el centro de creación sea un elemento relevante del ecosistema.
La Secretaría Ejecutiva señala que el concepto de obra antes debatido solo tiene por objeto poder seguir trabajando en el diseño de la convocatoria de asignación directa, considerando que además existe un concepto legal de obra en la Ley de Propiedad Intelectual.

3. **Aplicación Oficio Circular N° 20, del 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes al**

Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales; y la Línea de Circulación Internacional, ambos Convocatorias 2023

Este punto y su correspondiente acuerdo fue tramitado en un acta especial con esta misma fecha. En este punto se unió a la Sesión la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien pasó a presidir.

4. **Financiamiento Listas de Espera y presupuesto correspondiente al tercer llamado del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes a la Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2023**

Este punto y su correspondiente acuerdo fue tramitado en un acta especial con esta misma fecha.

5. **Iniciativas Plan Regional de AAEE: Regiones de Ñuble y Aysén**

Plan Regional de AAEE Región de Ñuble

La Secretaría expone a los/las consejeros/as presentes que esta es la única región respecto de la cual faltaba presentar su plan regional. Señala que actualmente la Región de Ñuble no cuenta con enseñanza formal de ninguna disciplina artística, salvo pedagogía en música que imparte la Universidad del Biobío. Al no contar con una oferta formal y local en el área de las AAEE, se evidencia claramente que en la región de Ñuble existe falta de instituciones u organizaciones que impartan capacitación que pueden aportar al desarrollo de los artistas del territorio e impulsar su trabajo creativo.
En este contexto, la Secretaría Ejecutiva explica que las Organizaciones Culturales Colaboradoras y otras organizaciones independientes, han sido agentes claves en el desarrollo de las diversas áreas en las que se enfocan, este es el caso de la escuela Artística Claudio Arrau, que ofrece talleres continuos en teatro y danza para adolescentes y adultos y en colaboración a Danza la independiente desarrollan un Fondart de formación continua en Danza llamada Raíz. En el campo de las AAEE, la región cuenta con un PAOCC: ENTEPACH, (Encuentro de teatro para Chillán) enfocado en la difusión principalmente de teatro y títeres. Señala que la mesa de AAEE conformada en el año 2019 cuenta con un financiamiento directo de la Seremi de las Culturas, la Artes y el Patrimonio de Ñuble desde el año 2020 para creaciones y producción de obras enfocadas en el rescate cultural y patrimonial de la región de Ñuble (teatro, circo, danza, títeres).

En el Fondo de Artes Escénicas 2023 no hubo ninguna adjudicación en la línea de Creación y producción y solo adjudicaron 3 proyectos en la línea de programas formativos enfocado en comunidades y no en especialización del sector.
De lo anterior se desprende que estas disciplinas (Teatro, Circo, Títeres y Danza) no cuentan con financiamiento e instancias de perfeccionamiento en las áreas, lo que merma la actividad constante y el desarrollo mayor en cuanto a la creación escénica. Y la mayor actividad es realizada de manera auto gestionada. Por otra parte, la Ópera se presenta de manera incipiente en la región y en lista de espera de adjudicación de fondos de artes escénicas para su segunda creación.

En cuanto al plan de trabajo regional, se propone la iniciativa de **talleres de especialización, seminarios y/o encuentros de AAEE**, destinando un monto aproximado de **$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).**
El objetivo general es el perfeccionar y fortalecer las herramientas teóricas y prácticas de los distintos artistas y compañías de las AAEE de la región de Ñuble, que les permita mejorar la calidad de sus creaciones, así como también estimular la asociatividad con nuevos artistas, poniendo en valor el trabajo colaborativo para potenciar al sector.

En cuanto a los objetivos específicos, estos corresponden a:

- Realizar talleres en áreas de las Artes Escénicas, tales como Creación en espacios no convencionales, Dramaturgia y Diseño Escénico, con metodología que involucra la presentación de los trabajos a los públicos, nuevos medios, etc;
- Estimular y fomentar la asociatividad entre los artistas de la región poniendo en valor el trabajo colaborativo;
- Generar instancias de presentación a públicos, de los trabajos creativos que se realizarán en el proceso de perfeccionamiento.

En cuanto a la selección de los talleres, se realizó una convocatoria abierta a artistas y compañías para evaluar que talleres puedan satisfacer sus necesidades de especialización.
Para estos efectos, la propuesta implica realizar una contratación pública a través de un proceso de licitación.
En cuanto a los talleres que se proponen, estos corresponden a los siguientes:

- Creación escénica en espacios no convencionales;
- Dramaturgia;
- Diseño Escénico;
- Formulación de proyectos fondos concursables.

Interviene la Subsecretaria de las Culturas y las Artes señalando que en cuanto a este último taller (Formulación de proyectos fondos concursables) sugiere que se aluda además a los fondos municipales, los fondos correspondientes a los Gobiernos Regionales (FNDR), entre otros, con la idea de que la comunidad artística tenga mayor información de las distintas herramientas de financiamiento existentes en sus territorios.
En cuanto a la cantidad de artistas participantes, se tiene contemplado llegar al menos a 60 artistas de las AAEE de diversos sectores de la región.
En cuanto a la cantidad de sesiones, según la información recopilada de diversas cotizaciones el promedio de cada taller son 4 sesiones de 3 horas cada uno.
Finalmente, en cuanto al ente capacitador, este no está definido, ya que esto se decidirá por la vía de Licitación Pública y solo como resultado de la misma, el mismo.
A las 16:50 se retira la consejera Natalia Sánchez.
Los/las consejeros/as presentes debaten la propuesta de la región y la Subsecretaria de las Culturas y las Artes manifiesta su inquietud en cuanto a la necesidad de que estas licitaciones se las adjudiquen contrapartes idóneas, ya que la idea es que los artistas puedan realmente especializarse y profundizar sus conocimientos.
A las 17:00 se suma Claudia Gutiérrez y se retira la Subsecretaria, por lo que la Jefa de Departamento de Fomento es quien pasa a presidir.
La consejera Sherazade Perdomo solicita que la propuesta pueda ampliarse en un futuro a ópera.

ACUERDO ÚNICO: Se aprueba por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes la propuesta de la Región de Ñuble en cuanto a la realización de **talleres de especialización, seminarios y/o encuentros de AAEE,** destinando un monto aproximado de $5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos). El consejero Pantoja vota en contra de la propuesta, ya que estima que debieran asignarse más recursos y que el proyecto está mal planteado. Por otro lado, se deja constancia que este acuerdo se adopta en virtud de las facultades del consejo contempladas en el N° 4 del artículo 3 de la Ley N° 21.175 sobre fomento a las artes escénicas; al destino del fondo contemplado en el N° 6 del artículo 8 de la misma ley y en la letra C) del artículo 27 del

Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas. Para todos los efectos, el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Plan Regional de AAEE Región de Aysén

La Secretaría expone la solicitud de la región de Aysén en cuanto a cambiar la modalidad de la asignación de los recursos que fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria N° 8/2023 realizada con fecha 31 de agosto 2023, a un convenio a suscribir con la Agrupación Cultural y Productiva "Trinchera Utopía Biblioteca". Se presentan distintos antecedentes, los/las consejeros/as presentes debaten en conjunto con la Secretaría, se revisan los antecedentes de la organización, incluida su página web, se revisan cuáles son sus fines y se determina que la propuesta no cumpliría con las instrucciones contenidas en el Oficio Circular N° 20, del 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda. En vista de esto, se acuerda no someter la propuesta a votación.

6. **Sesión evaluación de Premio Presidente de la República 2023**

Expone la Secretaría Ejecutiva señalando que el cierre de las postulaciones fue hoy a las 17:00 horas. Señala que la propuesta para la sesión de evaluación de premios sería en la próxima sesión de Consejo a realizarse el día 2 de noviembre en Valparaíso, la cual también será presencial.

La Consejera Bau toma la palabra manifestando su preocupación en relación al premio Presidente de la República y la situación de Circo y su distinción entre Circo Tradicional y Circo Contemporáneo. En este sentido la Secretaría señala que la ley no distingue entre una y otra categoría de circo y luego el Departamento Jurídico solicita que se tenga en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, los criterios para otorgar el premio son los siguientes: excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de las artes nacionales.

7. **Convocatoria a Organizaciones más representativas para cupos integrantes del Consejo**

La Secretaría informa a los/las consejeros/as presentes que se deberán renovar las organizaciones que formalizaron a sus representantes antes y hasta el 31 de marzo del 2022 que son las que representan a las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Ópera, Cultor, por lo que pasa a explicar el procedimiento que regula estas nuevas designaciones:

En este sentido, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se establece que se considerará como asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa, aquella organización que cuente con mayor cobertura nacional y articulación territorial, que se encuentre vigente, con socios activos y que desarrolle actividades demostrables en el campo de las artes escénicas, así como que cuente con una organización interna democrática, representativa y colaborativa. Para efectos de determinar lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante, e indistintamente "el Ministerio", convocará, por medio de una publicación en medios de comunicación impresos o digitales, de fácil acceso para cualquier habitante del territorio nacional, a presentar los respectivos antecedentes. El (La) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Fondo, certificará la asociación gremial o sindical, según sea el caso, más representativa, considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso anterior, para lo cual las organizaciones deberán acompañar los siguientes antecedentes:

1. Acreditación de personalidad jurídica vigente;
2. Estatutos de la entidad y sus modificaciones, cuando las hubiere, debiendo contemplar entre sus fines u objetivos aquellos relativos a la disciplina o ámbito que corresponda a la designación que se deba realizar, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley N° 21.175;
3. Documentación que permita identificación del Directorio y domicilio de la organización;
4. Nómina de asociados vigentes, debidamente inscritos en el registro oficial de la organización, al año anterior al que corresponda efectuar el respectivo nombramiento de integrantes del Consejo;
5. Informe de las actividades realizadas, en que conste la experiencia demostrada por la organización. Para estos efectos, se entenderá por experiencia demostrada de la organización la existencia pública de actividades realizadas en los territorios asociados, reuniones o asambleas de socios, redes sociales activas, entre otros, considerando la relevancia e impacto de éstas dentro del sector correspondiente. Estas actividades deberán estar respaldadas a través de publicaciones, documentos, información de prensa u otros soportes que las acrediten.

Luego, señala que el artículo 12 del mismo reglamento, establece que una vez determinada la asociación gremial o sindical más representativa, según sea el caso, el(la) Ministro(a) o quien éste(a) designe, le solicitará por escrito a ésta que efectúe la o las correspondientes designaciones de los integrantes del Consejo. Asimismo, la respectiva asociación gremial o sindical o entidad deberá comunicar por escrito su designación al Ministerio dentro del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la correspondiente solicitud por parte de éste, siguiendo las reglas que para tal efecto se encuentran establecidas en el presente reglamento.

Convocatoria organizaciones más representativas 2024 (plazos sujetos a modificación):

- Presentación de antecedentes: 6 de noviembre 2023;
- Definición de la organización más representativa: 27 de noviembre de 2023;
- Plazo para Nominación de representante por sector: 19 de diciembre de 2023.

Luego, la Secretaría establece que el artículo 10 del reglamento antes señalado, dispone que *"La persona mencionada en el número 10 del artículo 6 del presente reglamento será elegido(a) por quienes hayan recibido esas distinciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 siguiente";* y a su vez el número 10 del artículo 6 de dicho reglamento dispone: *10. Un(a) galardonado(a) con el Premio Nacional de Artes de la Representación, o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas.*

8. Varios

- Escuchas Regionales sectoriales. La Secretaría comenta avances y logística del encuentro presencial;
- Viático Consejero Mauricio Parra. Se somete a votación y se acuerda por mayoría absoluta el pago del viático para asistir a encuentro de circo en la ciudad de Olmué;
- Día de la Opera. La Secretaría expone a los/las consejeras presentes actividades y difusión;

- Día del títere. Mauricio Parra pregunta por la posibilidad de gestionar ley para instaurar el día del títere y la Secretaría señala que se evaluará esta solicitud junto con el Departamento Jurídico, ya que básicamente se trata de gestionar la tramitación de un proyecto de ley;
- Próxima Plenaria. Se informa que la próxima plenaria es el próximo 02 de noviembre de 2023, en la ciudad de Valparaíso.

Se deja expresa constancia que los otros puntos de la sesión constan en el acta especial tramitada con esta misma fecha.

A las 17:50 se termina la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

NOELA SALAS SHARIM
Subsecretaria de las Culturas y las Artes

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes

SUSANA TELLO IBARRA
Secretaria (S) Ejecutiva de Artes Escénicas

Mauricio Parra Hidalgo **Representante de los titiriteros**		**Ramón Núñez Villarroel** **Premio Nacional**
Andrea Gaete Pessaj **Representante de la narración oral**		**Vannia Villagrán Ávila** **Representante de danza - Intérprete**
Marcelo Saavedra Carmona **Representante de teatro - Director**		**Claudia Bau Ortega** **Representante del circo en calidad de formadora en artista circense**

Miriam Sherezade Perdomo **Representante de Ópera**		**Juan Carlos Inostroza San Martín** **Cultor de Reconocido Prestigio**